



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00024825- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota presentada al orden 34 por el Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO (Leg. 25.766), agente docente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva el nombrado solicita renovación por el período 2021 de la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía que le otorgara la Resolución Rectoral N° RR-2020-649-UNC-REC (orden 24) hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que durante ese período el Mgter. Fidelio, designado por Decreto Presidencial 336/20, continuó desempeñando la Titularidad de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", como lo acredita la certificación de servicios embebida a la nota del orden 34;

Que el Mgter. Fidelio fue designado interinamente en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" por Resolución Rectoral N° RR-2021-1128-E-UNC-REC en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio al orden 35 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 48;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68031-E-UNC-DGAJ#SG (orden 56);

Lo establecido por el Art. 49, Ap II, Inc. a), del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (R.HCS 1222/14);

Por ello, y teniendo en cuenta que el período de licencia solicitado se encuentra vencido,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar, sin goce de sueldo por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, las inasistencias del Sr. Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO (Leg. 25.766) a su cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El Mgter. Fidelio, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv